

Interlocutorio
PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 2016-00315-00
O.M.T.V.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente el escrito presentado por la actora, por lo que se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Grupo fondos especiales, a las direcciones de correos electrónicos: fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co y cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co, con el fin que se le devuelva a la cuenta de ahorros No. 055048841816318 de Davivienda a nombre de la señora PAULA ANDREA GÓMEZ URIBE, conforme a la Resolución 4179 del 22 de mayo de 2019, por el concepto: ERROR EN LA CONSIGNACIÓN, ya que según la documentación anexa por las partes, se cometió un error en el cual en vez de consignar a la cuenta de la demandante a este juzgado, consignaron a la cuenta del arancel judicial 13476 conforme a las consignaciones reportadas, para mejor ilustración se decreta anexar todas las peticiones realizadas por la parte actora, autos y comunicados de la oficina judicial de esta ciudad, con el fin que procedan a hacer lo respectivo.

Así mismo se requiere a la parte actora con el fin que se allegue de fotocopia de las consignaciones en forma física, mediante memorial allegado al centro de servicios judiciales, pues las consignaciones pese a su escaneo siguen siendo borrosas, las cuales se deben adjuntar al expediente digital, por lo que se ordena se envíe a través de medio idóneo a la Dirección de la Administración judicial dichas consignaciones, así mismo se le requiere a la señora PAULA ANDREA para que mantenga activa su cuenta, una vez se haga la transferencia respectiva. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 13-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

